CONTRATO NÚMERO 1482 de 2021
ADICIÓN NÚMERO UNO (1)

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META

VALOR SOLICITADO: $78.514.153,00 M/CTE INCLUIDO IVA.

INTERVENTOR: CB INGENIEROS S.A.S NIT. 860.509.943-7

Entre los suscritos **CRISTIAN TORO RÍOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JUAN MANUEL ESCALLON ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía número 80.091.975 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de **CB INGENIEROS S.A.S**, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1482 del 27 de agosto de 2021, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio No. INV-MET-051-2021 del 22 de noviembre de 2021, EL INTERVENTOR solicita la adición del contrato.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 3 de diciembre de 2021, suscrito por el Interventor, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 11 del 15 de diciembre de 2021.

5) Que con Memorando SGI 97217 del 21 de diciembre de 2021, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición del contrato.

6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal en atención a la orden de inicio del 15 de septiembre de 2021 fue aprobada por EL INSTITUTO a través de la plataforma SECOP II el 1 de octubre de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1482 de 2021 y las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato No. 1482 de 2021 en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($78.514.153,00) M/Cte., incluido IVA, para un valor total acumulado de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($723.611.228,00) M/CTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 78.514.153) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: **a)** SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($65.978.280) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría, **b)** DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($12.535.873) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 232421 del 4 de diciembre de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $78.514.153, así: a) del rubro C-2401-0600-110-0-2401020-02, Fuente: propios, Recurso: 20, la suma de $ 34.736.362, b) del rubro C-2401-0600-110-0-2401023-02, Fuente: propios, Recurso: 20, la suma de $ 42.213.716, c) del rubro C-2401-0600-110-0-2401029-02, Fuente: propios, Recurso: 20, la suma de $ 1.564.075.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente adición serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CUARTA: GARANTÍA UNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL INTERVENTOR se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor que se fija en el mismo.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.